

Sesión n.º 566

Celebrada el 22 de Setiembre de 1937

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores señores Cava-
llero, Izquierdo, Müller, Phillips, Saavedra, Sealey y Valdey, el gerente general señor Meyerhoff y el Secretario
señor del Río. Asistieron también el Vice Presidente señor Schmidt y el abogado señor Alliende.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde
el 11 hasta el 17 de Setiembre de 1937, con los siguientes totales:

Descuentos al Público		₡ 1.721.280.85
Redescuentos a Bancos accionistas		3.000.000.-
Préstamos		
con garantía de Warrants		90.000.-
al Instituto de Crédito Industrial; Ley 5.185		150.000.-
Operaciones de cambio;		
Período n.º 142; 13 al 17 de Setiembre		
Ley 5.107	Compras Us\$	150.340.01
	Ventas "	200.000.-
Decreto-Ley 646	Compras "	31.071.51
	Ventas "	7.466.01
Decreto-Ley 103	Compras oro	206.835.76
	Ventas Us\$	55.079.61
	id £	68.40
Letas de exportación y de seguro	Compras Us\$	21.50
	id £	2.985.-
	Ventas Us\$	20.644.01

El Secretario dió cuenta del estado de las disponibilida-
des de cambio al 17 de Setiembre de 1937, con los siguientes totales:

<u>Saldo en el Banco</u>	<u>Us\$ equivalentes a £ m/c</u>	
Comprado de acuerdo con la Ley 5.107 y Decreto-Ley 646	2.145.245.75	41.554.495.32
Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambio	1.807.996.87	34.943.419.37
Saldo neto disponible	<u>3.953.242.62</u>	<u>76.497.914.69</u>
Compras de oro de acuerdo con el Decreto-Ley 103, y de		
letas de exportación y seguro	212.836.56	4.147.722.61
Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambio	660.733.48	12.498.407.51
Saldo en contra	<u>-447.896.92</u>	<u>-8.650.684.90</u>

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del
país, tenían pendientes al 17 de Setiembre de 1937, los saldos de redescuentos que se indican
a continuación:

Operaciones. -

Cambios sobre el Exterior

Redescuentos. -

Banco Español - Chile	₡ 8.137.273.13
Banco Italiano	1.118.428.60
National City Bank of New York	<u>3000.000.-</u>
	<u>₡ 12.305.701.73</u>

Las empresas restantes no tenían redescuentos pendientes a la fecha indicada.

El Secretario dió cuenta de que al 21 del presente la Corporación de Ventas de Salitre

Documentos de la industria salitrea vista por el Banco.

y todo de Chile tenía operaciones vigentes con diversas empresas bancarias, visadas por el Banco Central, por un total de ₡ 68.450.000.-

Casas de Descuento

Descuento al Público	6%
Redescuento a Bancos Accionistas	4 1/2%
Redescuento a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Ley 4.806 y 6.006), de letras a no más de seis meses, plenamente garantidas con productos agrícolas ganados hasta ₡ 2.000.000.-	3%
Redescuento al Instituto de Crédito Industrial	5%
Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Abonos (Ley 5.621)	4 1/2%
Redescuento a la Caja Nacional de Abonos (Ley 5.621)	5%
Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley 5.069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley n° 182)	4 1/2%
Operaciones con la industria salitrea (Leyes n° 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos no excedan de 90 días.	3%
Operaciones con la industria salitrea (Leyes n° 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días.	4%
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta ₡ 10.000.000.- (Ley 5.185)	2%
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466, Leyes n° 5.044, 5.088 y 5.441)	1%
Préstamos a la Junta de Exportación Agrícola (Ley 5.394)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)	3%
Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4.993)	4 1/2%
Préstamos al Fisco (Ley 5.296)	2%
Préstamos al Fisco (Ley 5.331)	2%
Préstamos al Fisco (Ley 6.011)	3%
Descuento al Fisco (Decreto-Ley n° 364)	2%
Operaciones pendientes del Decreto-Ley n° 127	2%

Fondo en oro y monedas extranjeras

Argueso del oro. - El señor Presidente expuso que el Revisor General y el Inspector de Oficinas del Banco habían dado término al argueso de todo el oro amonedado que se encuentra en la bóveda del Banco, argueso a que se había referido en una sesión anterior.

Como resultado de esta operación, y aún cuando el número de monedas es exactamente el que corresponde al valor que ellas tienen asignado en los libros del Banco, ha podido observarse una pequeña pérdida con motivo del desgaste normal que tienen todas

las monedas. El detalle de esta pérdida es el siguiente:

Monedas de oro chileno de 6 d. - En 21 bolsas que contienen \$ 20.000.- cada una se observó una merma, superior a la tolerancia legal, de 165 gramos. El peso del resto de estas monedas se encontraba dentro de la tolerancia legal de uno por mil, no obstante lo cual, si llegara el caso de tener que fundirlas para convertirlas en barras, con lo que desaparecería la mencionada tolerancia, se produciría una pérdida de oro que puede estimarse, aproximadamente, en 8.000 gramos.

Monedas de oro chileno de 18 d. - Sobre un total de \$ 1.722.980.- que existen en este tipo de monedas, se encontró un desgaste total de 187 gramos. No obstante lo anterior, y en conformidad al Art. 8º de la Ley Monetaria N.º 606 de 14 de Octubre de 1925 estas monedas deben ser recibidas por la Casa de Moneda por su valor nominal, ya que el desgaste anotado es inferior al 1/2 % y todas tienen más de veinte años de la fecha indicada en el cunto.

Libras inglesas. - Sobre un total de £ 41.415.10.0 se encontró un desgaste que alcanza a 1.195 gramos. Como la tolerancia de esta moneda es de 1,6 por mil de acuerdo con la ley inglesa, el desgaste anotado se reduciría en 530 gramos sobre el total que se ha indicado, reduciendo, en consecuencia, la pérdida a 665 gramos.

Libras Penavas. - El desgaste observado en estas monedas alcanza a 480 gramos sobre un total de L.P. 37.888.2.0. Esta merma quedaría compensada con la tolerancia legal que tienen estas monedas, que es de 1,6 por mil y que ascendería, por tanto, a 485 gramos. Sin embargo, al ordenar la fundición de ellas, lo mismo que en los casos ya anotados, desaparece esta tolerancia.

Dólares americanos. - Sobre un total de \$ 76.250.- se observa una merma de 363 gramos y como la tolerancia legal de estas monedas es de 1 por mil, representaría 122 gramos; de modo que la pérdida real que podría producirse al fundir estas monedas, alcanzaría sólo a 241 gramos.

Por último, existen también en la bóveda del Banco diversas monedas por un total de \$ oro de 6 d. 4.404.46 cuyos desgastes fueron castigadas en el momento de su adquisición.

Agencia de Antofagasta.

Visita de Inspección de la Superintendencia de Bancos.

Se dió lectura a una carta, fecha 15 del corriente, del señor Superintendente de Bancos, junto con la cual acompaña, para conocimiento del Directorio, una minuta con las observaciones relacionadas con una visita que el servicio de su dependencia practicó los días 7 y 8 del mes en curso en la Oficina del Banco Central de Antofagasta.

Las observaciones en referencia se reducen a dos. La primera se relaciona con la falta de algunos antecedentes respecto a la constitución legal de la Sociedad Casanegra, Vlakovic y Cia. Ltda., con la cual existía una operación de descuento vigente a la fecha de dicha visita; la segunda se refiere a la forma en que el personal de empleado se dá por recibido de sus sueldos y gratificaciones, lo que a juicio de la Superintendencia debe hacerse por medio de la firma de recibos

individuales o bien de una planilla, procediendo en ambos casos a aplicar el impuesto de Timbres, Estampillas y Papel Sellado.

A continuación se dió lectura a un informe evacuado por el abogado señor Allieu de sobre las observaciones en referencia, en el cual llega a la conclusión de que, con respecto a la Sociedad mencionada sólo faltaba la constancia de haberse inscrito, fijado y publicado la escritura social, requisito que a su juicio no son indispensables para que el Banco pueda hacer operaciones con ella.

Por lo que respecta a los recibos de los sueldos, manifiesta el señor Allieu de que el Banco ha considerado siempre suficiente comprobante la cancelación o endoso de los cheques de la gerencia con que ellos son pagados, por parte de los empleados.

No obstante lo anterior, y después de un breve cambio de ideas, se acordó facultar a la Mesa para que después de conversar con el Superintendente de Bancos establezca el sistema de recibos que sea del caso. Enmendado "su" vale.

Se levantó la sesión.

Phill Inverness

Amador
Amador Suarez

Blasquez

Rubane

Ricardo
[Signature]

M. C. [Signature]

Ortiz

[Signature]